

EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SUS IMPLICACIONES

en la violación de los
Derechos de los
niños y las niñas

Alba Luz Robles Mendoza 
Diana Garza Louis

Introducción

La violencia es, y ha sido manifestada por el ser humano mediante un sinnúmero de formas entre las que se encuentra la violencia sexual, entendida como una forma de expresión de la violencia social cuyo contenido sexual implica el uso de la agresión e imposición de una persona hacia otra.

La violencia sexual representa una relación de poder y dominio entre los sexos a través del ejercicio de la sexualidad impositiva. Tradicionalmente las mujeres han sido las víctimas más comunes dentro de la historia de la violencia sexual de acuerdo con diferentes matices que van desde las agresiones sexuales cotidianas verbales y físicas que se sufren en el transporte público o la calle, el acoso sexual escolar y laboral, el abuso sexual y en grados extremos, la violación.

94

En la última década se ha demostrado que las y los infantes son también víctimas frecuentes de violencia sexual; no porque no haya existido este delito antes, sino por la importancia social actual que tienen las condiciones y derechos en los que se encuentra el o la menor de edad.

En particular el abuso sexual hacia el o la menor es uno de los delitos que con mayor frecuencia aparecen en las familias; tanto que se le categoriza como “*el crimen oculto*”. Sus acepciones varían dependiendo de la concepción ideológica y disciplinaria desde la cual se aborde. Por ejemplo: Kempe & Kempe (1979) lo definen como:

el involucramiento de niños(as) y adolescentes dependientes e inmaduros, en cuanto a su desarrollo psicosexual, en actividades sexuales que no comprenden y para los(as) cuales no son capaces de dar su consentimiento informado.

Otras definiciones nos mencionan que el abuso sexual es *cuando un(a) adulto(a) o un(a) adolescente mayor tiene contacto físico con un(a) menor para estimularse y gratificar-*

 Profesora Asignatura B Definitiva de la *Universidad Nacional Autónoma de México* (UNAM) *FES Iztacala* perteneciente a la Carrera de Psicología. Coordinadora del *Programa Institucional de Estudios de Género de la FES Iztacala*. Licenciada en Psicología por la *UNAM FES Iztacala*. Maestra en Modificación de Conducta por la misma institución. Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal por el *Instituto Nacional de Ciencias Penales* (INACIPE).

 Licenciada en Psicología por la *Universidad de Texas*. Maestra en Educación, Consejería y Orientación de la *Universidad de Texas*. Consejera Profesional, Terapeuta Familiar y de Pareja. Proveedora de Tratamiento para Agresores Sexuales. Especialista en tratamiento para víctimas de abuso sexual y terapia de juego.

se sexualmente (Barker - Collo y Read, 2003); o bien *es la relación de un(a) adulto(a) con un(a) infante o de un(a) infante con otro(a) infante con una diferencia psicosexual de cinco años que comprende actividades de tocamiento, frotamiento, exhibición, masturbación y/o manipulación de genitales, en donde se utiliza la fuerza física, fuerza moral, intimidación, engaño, coerción, amenaza, soborno y/o chantaje.*

El niño o niña que ha sido víctima de abuso sexual en muchas ocasiones no presenta daño físico alguno, debido a las mismas características del hecho delictivo. Sin embargo, las consecuencias biopsicosociales que esta conducta conlleva van más allá de la agresión física que se pueda cometer.

Las investigaciones existentes sobre la prevalencia del abuso sexual muestran una incidencia entre el 12 y 35 % para niñas y entre 4 y 9 % para niños (Putnam, 2003). Sin embargo, los datos actuales relacionados con niños y niñas abusados sexualmente reportan consecuencias psicológicas similares en ambos sexos, por ejemplo, angustia, depresión, quejas somáticas, asilamiento social, enojo y comportamientos agresivos en general. Estos niños y niñas también suelen presentar comportamientos sexuales incorrectos y trastorno de estrés post traumático.

Los efectos del abuso sexual en la infancia también afectan la capacidad de resiliencia del individuo. Los niños y niñas que son victimados sexualmente tienen menos capacidad social para adaptarse a nuevos contextos, menor rendimiento académico y alta incidencia de abandono escolar en comparación con niños y niñas no victimados. También hay evidencia de mayores estados depresivos, disociación cognitiva, promiscuidad o “*acting out*” sexualmente, así como de baja autoestima. Se ha encontrado una alta incidencia en conductas agresivas tipo “*bullying*” relacionadas con las interacciones con sus coetáneos, falta de madurez psicomotriz, coeficiente de inteligencia bajo, problemas hormonales e iniciación en comportamientos sexuales prematuros.

En muchos casos, la percepción del niño o niña sobre el abuso sexual es una reflexión de sus propias cualidades negativas y su propia incompetencia. Aunque la baja autoestima y auto concepto son secuelas en las y los niños maltratados y descuidados, el abuso sexual tiene un efecto directo en estas áreas, mucho más alta que en niños o niñas víctimas de otros tipos de abuso. Este efecto en las víctimas de abuso sexual causa cambios dañinos en el auto concepto de la persona. Sufren distorsiones cognoscitivas sobre su yo, experimentan más violencia, derogación y explotación. La vergüenza es uno de los aspectos más fuertes en la auto devaluación y la auto estima de estos(as) menores. Algunos síntomas de depresión incluyen la falta de confianza, intimidad y cariño hacia los demás. Las niñas manifiestan un estado de depresión más alto dada la dependencia interpersonal y la internalización de síntomas y los niños tienden a externalizar sus problemas y manifiestan síntomas como problemas de comportamiento, agresión y abuso de sustancias (Turner, Finkelhor, & Ormrod, 2009).

En resumen, podemos englobar algunas consecuencias de este delito en tres grupos:

1. *Físicas*: dolor y comezón en las zonas genitales, hematomas en regiones de vulva, ano, pene, pezones, muslos o glúteos, desgarros en zonas externas alrededor del ano, boca, o vulva; flujo y/o infecciones vaginales o anales, entre otros.
2. *Emocionales*: miedos generales, ansiedad, angustia, alteraciones de sueño (pesadillas, insomnio), trastornos alimenticios y de desarrollo, sentimientos de culpa y vergüenza, depresiones, presencia de cambios abruptos de conducta, desconfianza en sus acciones y en sí mismo(a), autoimagen negativa, sentimientos de soledad y abandono, inseguridad, fracasos escolares y conductas delictivas, entre otros.
3. *Sociales*: retraimiento, aislamiento, agresividad, inhibición, deterioro académico, desarrollan intereses exagerados por el conocimiento de la sexualidad, problemas de identificación psicosexual, confusión del papel de niño(a) en

las relaciones familiares, rebeldía, sumisión exagerada, falta de confianza, problemas de relaciones interpersonales, manifestaciones de actitudes compulsivas (comida, aseo, deporte, escuela) represiones sociales, entre otras.

Un elemento importante en las consecuencias que puede tener el abuso sexual en un o una menor es la familia. Los estudios muestran que en las familias de estos(as) menores se observa menos cohesión familiar, alta incidencia de depresión en la madre y problemas de salud como trastornos alimenticios y problemas hormonales (Trickett, Putnam, Noll, 2005). Todos estos síntomas aumentan la incidencia de re-victimización y problemas sexuales en los y las menores. En este sentido, el apoyo familiar muchas veces puede contrarrestar las secuelas del abuso o bien, por el contrario puede producir problemas de comportamientos externalizadores cuando hay conflictos intensos al interior de la familia como agresión física, violencia y promiscuidad sexual.

Hérbert, Parent, Daignault, y Tourigny, (2006) encontraron que el grupo de niños(as) más resilientes manifestaban un mejor manejo de síntomas y presentaban menos perturbaciones emocionales que los menos resilientes. Este grupo fue el de los niños y niñas que procedieron de familias más intactas, con más cohesión y mayor apoyo emocional. Por el contrario, las y los sujetos que presentaron mayores problemas de comportamiento, ansiedad y falta de manejo de emociones fueron los(as) que provenientes de familias con alto índice de conflicto y casos de abuso sexual mucho más graves. Otro dato muestra que los(as) menores que experimentaron un abuso de parte de una persona extraña fueron los(as) que tuvieron los efectos del abuso más leve que aquellos(as) donde el agresor era un miembro de la familia. Por último, los niños y niñas que provienen de familias intactas, con un padre y madre que apoyan y participan en la crianza de sus hijos(as) experimentaron menos problemas sociales o emocionales que los padres o madres que viven separados.

96

Estos resultados reafirman que no sólo la identidad del abusador, el periodo del abuso y la gravedad del abuso son factores que contribuyen al impacto o sanación del abuso, sino también el ambiente familiar y el apoyo que la familia brinde a la menor o al menor son factores importantes para la recuperación de la víctima.

Por otro lado, es importante conocer el impacto a largo plazo que puede tener el abuso sexual infantil en la etapa de la adolescencia ya que resulta un problema de salud mental en nuestro país y se traduce en la aparición de problemas sociales como delincuencia juvenil, ocio o vagabundez, la permanencia para vivir en las calles, entre otras.

Danielson y Cols (2009) en su investigación con adolescentes encontraron que el 40% de los y las adolescentes entrevistadas reportaron haber sufrido de abuso sexual durante su infancia. Muchos de ellos(as) también experimentaron violencia en su comunidad, siendo el comportamiento más habitual el uso excesivo del alcohol y drogas. Algunas secuelas a largo plazo en sus vidas fueron en un 33% comportamientos delincuenciales (principalmente robo, delitos violentos y sexuales), otro 33% presentó frecuentes episodios frecuentes depresivos y un 25% presentó síntomas de estrés postraumático.

Un problema que se ha estudiado en los últimos años es el de los y las adolescentes involucradas en la prostitución. Esta población suele ser tratada como delincuente y no como víctima. En los Estados Unidos de América el *Departamento de Justicia* está promoviendo la política de tratar a estos niños y niñas como víctimas de abuso sexual y productos de la explotación comercial sexual y no como delincuentes.

Se considera que estos(as) menores son explotados sexualmente por adultos, principalmente en sus propias familias y usan la prostitución como forma de sobrevivir en las calles y de escapar de su ambiente familiar.

Asimismo, en el ambiente de la prostitución, estos niños y niñas a menudo son abusados por sus alcahuetes, clientes y otros adultos con quienes se asocian y viven en circunstancias que tienen secuelas muy serias para su salud, tanto física como emocional, como el contagio de SIDA, depresión, propensión al suicidio, etcétera. En algunos casos la prostitución existe en la misma familia donde pa-

rientes prostituyen a sus hijos(as) u otros parientes para recibir remuneración. En otros casos puede ser una forma de iniciación o ritual para ser parte de una pandilla. También puede ser una forma de mantener la drogadicción o bien parte del tráfico internacional de explotación sexual de menores.

Al cambiar la política de estos casos y considerar que en realidad estos niños, niñas y adolescentes son víctimas de abuso sexual podemos impactar en esta área y prevenir abusos.

Por otro lado, en la edad adulta las víctimas de abuso sexual que han sufrido este delito durante su infancia reportan alta incidencia de depresión, problemas con el sueño, problemas gastrointestinales, entre otros. También reportan la vulnerabilidad para ser víctima de futuros asaltos sexuales y violaciones, presencia de violencia doméstica con sus parejas, intentos de suicidio y daño a sí mismas(os). Otras consecuencias son la preocupación sexual, menor control de la natalidad, embarazos no deseados a temprana edad e hijos(as) de diferentes padres (Trickett, Putnam, Noll, 2005).

El grado en que afectará el abuso sexual al niño o niña dependerá de varios factores: su edad, su desarrollo hasta el momento, si es cometido por un extraño o familiar, si ocurrió una o varias veces (tiempo), el grado de violencia ejercida en el abuso, la estabilidad y apoyo familiar que tenga y la intervención de la ayuda profesional y psicológica que se le brinde.

Existen varios estudios cuyo objetivo es determinar qué aspectos del abuso sexual tienen más impacto en el o la menor, encontrándose el periodo y frecuencia del abuso, la presencia de la fuerza física o violencia, relación con el abusador, edad de la víctima y el apoyo inmediato hacia el o la menor para evitar que siga ocurriendo. Algunos factores que indican un impacto más fuerte en la víctima son, por ejemplo, el abuso permanente durante un largo periodo de tiempo, la violencia física durante el abuso y cuando el abusador tiene una relación de parentesco con la víctima.

Gracias a los programas sociales dirigidos a la niñez y al esfuerzo de las propias familias y comunidades, se han logrado avances en la situación actual que los niños y niñas presentan ante este delito. Sin embargo, la aplicación de la *Declaración de los Derechos de los Niños y Niñas* aprobada en 1990 por la *Asamblea General de las Naciones Unidas* todavía no ha entrado en vigor con fuerza en el área más pertinente para su ejecución, es decir, el área jurídico - legal.

La *Convención sobre los Derechos de la Niñez* se convierte en el instrumento de Derechos Humanos más aceptado en la historia, creando “*un mundo apropiado*” para los niños y niñas. En este sentido algunos de los puntos relacionados con la protección sexual del menor son:

- **Artículo 16: Respeto a la vida privada.**

“Niñas y niños tienen derecho a que se les respete su vida privada”.

- **Artículo 17: Información y materiales en beneficio de niños y niñas.**

“Los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas cuidarán que a todos los niños y niñas les llegue información y materiales que los beneficien y no que los perjudiquen”.

- **Artículo 18: Obligaciones de los padres.**

“Padre y madre son igualmente responsables de la buena crianza y desarrollo de sus hijos e hijas”.

- **Artículo 19: Protección contra el abuso y el maltrato.**

“Los gobiernos de las Naciones Unidas harán todo lo posible por proteger a los niños y niñas contra cualquier tipo de maltrato y abuso”.

- **Artículo 34: Protección contra el abuso sexual.**

“Los gobiernos de las Naciones Unidas protegerán a todos los niños y niñas contra cualquier forma de explotación y abuso sexual”.

En este último artículo se comprometen a proteger al niño o niña de la explotación sexual y abusos sexuales tomando medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

1. La incitación o coacción a que un niño o niña (menor de 18 años) se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
2. La explotación del niño o niña en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
3. La explotación del niño o niña en espectáculos o materiales pornográficos.

Además, se requiere adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al menor contra todo abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres y madres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Estas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objetivo de proporcionar la asistencia necesaria al niño(a) y a quienes cuidan de él o ella, así como para otras formas de prevención, identificación, notificación, intervención judicial, canalización y tratamiento de los casos de abusos sexuales y explotación.

Por otro lado, la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, publicada en *Diario Oficial de la Federación* el 29 de mayo del 2000, decreta la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; asegurándoles un desarrollo pleno e integral, para formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. En este sentido, la no discriminación y la igualdad de género son principios rectores para la protección de sus derechos.

Los artículos que hacen referencia a la explotación y abuso sexual de los y las menores son:

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

A....

B. *Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión abuso, trata y explotación.*

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que pueden afectar su salud física o mental... Se les protegerá cuando sean afectados por:

A. *El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.*

Cabe resaltar que el *Gobierno Federal* promoverá la adopción de un *Programa Nacional para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia* en el que se involucre la participación de las entidades federativas, los municipios, el sector público y la iniciativa privada, para implementar políticas públicas y estrategias sociales que garanticen el ejercicio y cumplimiento de esta ley.

Podemos decir hasta hoy, que los derechos de las niñas y niños son plenamente reconocidos. Sin embargo, hace falta una mayor difusión, aunada a la difusión de las obligaciones básicas que deben llevar a cabo los padres y madres de familia para la protección de los hijos e hijas.

La existencia del abuso sexual infantil es una muestra clara de la necesidad de que la atención a los niños y las niñas ocupe un lugar primordial en la agenda política y social de nuestro país y países aledaños.

REFERENCIAS

BARKER - COLLO, S., & READ, J. *Models of response to childhood sexual abuse: Their implications for treatment.* Trauma, Violence and Abuse. 4 (2). 2003., p 95 -111.

DANIELSON, C. K., Macdonald, A., Amstadter, A. B., Hanson, R., Arellano, M. A., Saunders, B. E., Kilpatrick, D. G. *Risky behaviors and depression in conjunction with or in the absence of lifetime history of PTSD among sexually abused adolescents.* Child Maltreatment. 2009., p. 1 – 7.

Hérbert, M. Parent, N. Daignault, I, Tourigny, M. *A typological analysis of behavioral profiles of sexually abused children.* Child Maltreatment V II. No. 3. 2006., p 203 - 216.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación. 29 de mayo del 2000. México.

KEMPE, R.S. & KEMPE, C.H. Niños maltratados. Morata. México. 1979.

ONU. *Convención sobre los Derechos de la Niñez.*1990.

PUTNAM, F. W. *Ten year research update review: Child sexual abuse.* Journal of American Academy of Child and Adolescent Psychiatry. 2003.

SANTAMARÍA, B. Los Derechos de las niñas y los niños. Sólo para menores de 18 años. Trillas. México.1999.

TRICKETT, P., Putnam, F., Noll, J. *Logitudinal Study Summary on Childhood sexual abuse.* 2005. <http://www.cincinnatichildrens.org/svc/alpha/c/childabuse/publications.htm>.

TURNER, H. A., Finkelhor, D., Ormrod, R. *Child mental health problems as risk factors for victimization.* Child Maltreatment. 2009., p 1 – 13.

99

TURNER, H. A., Finkelhor, D., Ormrod, R. *The effects of adolescent victimization on self concept and depressive symptoms.* Child Maltreatment. 2009., p 1 - 15.

